



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 9 ABR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0542-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la ejecutada JULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA, se notificó del auto que libró mandamiento de pago en su contra por aviso judicial (art. 291 y 292 del CGP), como se desprende de la documental allegada por correo electrónico los días 10 de octubre de 2020 y 27 de febrero de 2021, quien dentro de la oportunidad legal para pagar y/o proponer excepciones, guardó silencio.

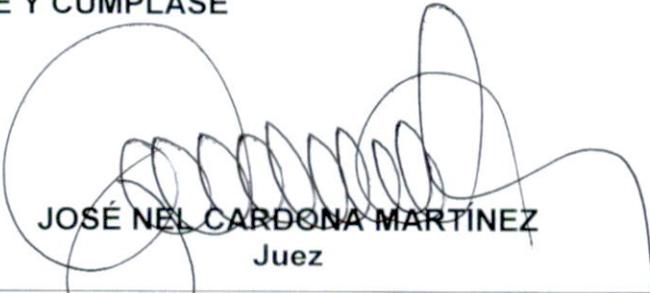
2.- Negar la notificación por aviso judicial realizada a CARMEN ELENA MORENO DE MARTINEZ, como quiera que el citatorio y el aviso judicial remitido no se indicó el nombre completo de la ejecutada, además, en la certificación de entrega se refirió de forma errada la dirección de esta judicatura. Lo anterior, con el fin de evitar futuras nulidades.

3.- Tener por notificado al ejecutado JOSE ANTONIO MARTINEZ SANTANA, del contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra, por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del CGP., al constituir apoderado judicial.

Por secretaría contrólense el término con el que cuenta el ejecutado para proponer excepciones, una vez se le ponga en conocimiento de apremio y el traslado de demanda, ya sea de forma virtual o presencial.

4.- Reconocer personería al abogado FERNEY RICAURTE GARCERA TINOCO, como apoderado del ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 021 del
112 ABR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario